

BASES

Concurso de Méritos N°003-2025-BN

**Servicio de Auditoría Externa para la revisión de
Estados Financieros de los Ejercicios 2017, 2018,
2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso
"Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM
099-2000-EF/10"**

2025



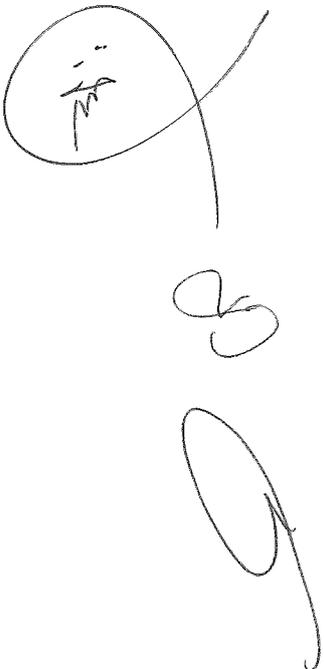
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios generales del derecho público que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N°1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

CAPÍTULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES Y SERVICIO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

“La Contratación del Servicio de Auditoría Externa para la revisión de Estados Financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso “Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10” está orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y operativa formulada por el Fideicomiso “Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10”, en virtud del contrato de Fideicomiso y de conformidad con las disposiciones legales vigente.

1.2 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el **Anexo N°A - Términos de Referencia**, de la presente bases.

1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

1.31 Valor Referencial

El valor referencial del presente Concurso de Méritos es de S/. 360,666.67 soles (trescientos sesenta mil seiscientos sesenta y seis con 67/100); así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

1.3.2 Plazo del Servicio

El plazo de la ejecución del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Los plazos de entrega podrían ser ampliados hasta por un máximo de 30 días, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por incumplimiento de sus obligaciones, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente cuando corresponda y además normas de derecho privado.

1.3.3 Lugar de la Prestación

El servicio materia de la contratación será desarrollado en la sede del proveedor. Sin Embargo, se podrá desarrollar las coordinaciones, reuniones, charlas, capacitaciones u otras actividades en las instalaciones del Banco de la Nación o través de medios de comunicación digital y/o virtual, correos electrónicos o comunicación telefónica.

Para la entrega de información física, por parte del proveedor, deberá ser canalizada por Mesa de Partes de la Sede Principal del Banco de la Nación.

1.3.4 Forma de Pago

El pago como contraprestación por los servicios a contratarse, se realizará previa presentación y conformidad de los siguientes entregables:

- 30% a la conformidad del Primer Entregable, es decir del Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso.
- 70% a la conformidad del Tercer Entregable, es decir del Informe Largo de Auditoría Externa.

Asimismo, cada pago se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde que el Fiduciario, otorgue la conformidad al respectivo informe. Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10".

Los entregables deberán presentarse en la Sección Fideicomisos - Gerencia de Productos e Inclusión Financiera -, sito en el piso 03 de la Avenida Javier Prado Este N°2499 San Borja.

1.3.5 Subcontratación

El contratista está impedido de subcontratar alguna de las actividades establecidas en los presentes términos de referencia.

1.3.6 Conformidad de la Prestación

La conformidad del servicio será otorgada por la Sección Fideicomisos y por la Gerencia de Productos e Inclusión Financiera del Banco de la Nación.

Asimismo, los Informes de las prestaciones serán aprobados y visados por el Factor Fiduciario, los cuales deberán contener en detalle el estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en los términos de referencia y el contrato, sustentando ello documentariamente según la propuesta aprobada.

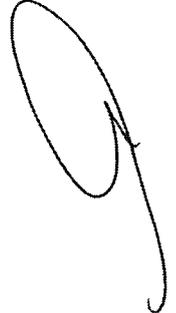
1.4 EL COMITÉ DE CONCURSO DE MERITOS



El presente Concurso de Méritos, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, y será conducido por el Comité de Concurso de Méritos designado, quienes actúan en forma colegiada cuentan con autonomía para interpretar y adoptar las decisiones que sean pertinentes, las cuales no requieren ratificación de algún funcionario del Banco de la Nación.



Ante la ausencia de un miembro titular en el Comité, este será reemplazado por el suplente designado, siempre y cuando se respete la conformación aprobada por la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación. El suplente solo reemplazará al titular en las sesiones del Comité en las que este último se encuentre ausente.



En caso de ausencia de un titular y su suplente, la Gerencia que los designó, deberá designar con carácter de urgente a un miembro adicional, en reemplazo de ambos por las sesiones que cualquiera de ellos no pueda asistir.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité del Concurso de Méritos

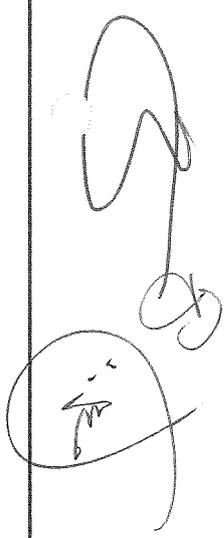
deberán tener un quórum igual a la totalidad de sus miembros titulares o suplentes y los acuerdos serán adoptados por mayoría y consignados en Actas.

CAPÍTULO II

BASE NORMATIVA

- **Ley N°26702** "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"
- **Decreto de Urgencia N° 036-2000** que faculta al MEF constituir Patrimonio Fideicometido conformados por acciones, dividendos y otros beneficios, no reclamados por accionistas minoritarios de sociedades anónimas abiertas.
- **D.S. N°082-2000-EF** que establece procedimientos para entrega y reconocimiento de derechos sobre acciones, dividendos y otros beneficios de sociedades anónimas abiertas a que se refieren los D.U. Nro. 036 y 052-2000.
- **R.M. N°099-2000-EF/10** que dispone constituir Patrimonio Fideicometido integrado por acciones y dividendos de Telefónica del Perú S.A.A., que no han sido reclamados por sus titulares.
- **D.U. N°052-2000**, que establece disposiciones sobre entrega y reconocimiento de derechos de acciones, dividendos, valores mobiliarios y otros beneficios de sociedades anónimas abiertas a que se refiere el D.U. N°036-2000.
- **Resolución Ministerial N°022-2024-MINSA** – Directiva Administrativa N°349-MINSA/DIGIESP-2024, establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud.

Y demás disposiciones que resulten aplicables.



CAPÍTULO III

PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

3.1 REQUISITOS DE LOS POSTORES

Los postores deben cumplir con los siguientes requisitos generales para presentar oferta en el presente proceso de concurso de méritos:

Requisitos Generales:

- a) Podrá participar cualquier sociedad de auditoría con experiencia acreditada en la actividad materia del proceso de selección que se convoca, la misma que se acreditará mediante certificaciones o constancias, facturas y/o comprobantes de pago emitidas por los bancos o entidades correspondientes.
- b) Las propuestas que no incluyan experiencia en auditorías de estados financieros de entidades bancarias y financieras, similares o afines en las condiciones antes establecidas, serán descalificadas.
- c) Están impedidas de participar las sociedades de auditoría cuyos socios, asesores y/o personal; sean o hayan sido parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales que hubiesen involucrado al Fideicomiso MIDIS-FONCODES-BN y al Banco de la Nación en los cinco (05) últimos períodos.

Requisitos Mínimos:

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos, los mismos que, de ser el caso, serán extensivos a los socios:

- a) Estar inscrito y habilitado en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE – SBS.
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza el "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10".
- c) Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría;
- d) Los socios y el personal de auditores destacados a prestar servicio deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos en la Resolución SBS N° 17026-2010, modificado por la Resolución SBS N° 3347-2022 y otros que señale la SBS; así mismo, los socios y gerente encargados de la auditoría deberán contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa;
- e) No haber sido contratado por el Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10" para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones
- f) No haber sido sancionado por la SBS, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades

- propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes;
- g) No tener vinculación por propiedad directa o indirecta, de gestión o de parentesco con el Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10" ni con el Banco de la Nación.
 - h) No tener deudas vencidas con el Fiduciario y el Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10", lo cual es extensible a los socios responsables.

La DJ debe ser incluida en la formalización del contrato. – **FORMATO 3**

3.2 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS

El Concurso de Méritos se desarrolla conforme a las disposiciones del cronograma establecido en las presentes Bases (**Anexo N° B**).

Las etapas del Concurso de Mérito son las siguientes:

3.2.1 Convocatoria

Se efectuará a través de invitaciones (cartas o correo electrónico), a las empresas que ofrecen el servicio requerido, adjuntando copia de las Bases aprobadas.

3.2.2 Formulación de Consultas

Las consultas que formulen los participantes deben estar referido al alcance o contenido de cualquier aspecto de las Bases, deberán ser enviadas a los correos electrónicos: cariasl@bn.com.pe, arevatta@bn.com.pe y rtorresch@bn.com.pe, respetando el plazo de presentación establecido en el Cronograma, las consultas o solicitud de aclaración o pregunta específica que presenten fuera del plazo establecido en el Cronograma se considerarán como no presentadas y no serán tomados en cuenta por el Comité que conduce el proceso de concurso de méritos.

3.2.3 Absolución de Consultas

El Comité del Concurso de Méritos absolverá las consultas presentadas por los participantes, la Absolución de Consultas será comunicada a todos los participantes a través de los correos electrónicos que hayan designado, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del proceso de concurso de méritos.

3.2.4 Integración de Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del Concurso de Méritos, las que contendrán las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la Absolución de las Consultas.

3.2.5 Presentación de Propuestas

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario del Banco de la Nación, sito en Calle Arqueología N°120 – San Borja, dentro del plazo estipulado en el Anexo B.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, las que deben estar foliadas correlativamente empezando por el número uno y deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El postor enviará los dos (2) sobres cerrados, adjuntando una carta simple dirigida al Comité del Concurso de Méritos, como cargo de la recepción.

Después de recibidas las propuestas, el Comité procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que se encuentren los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

✓ Sobre N°1 - Propuesta Técnica

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

Señores

Banco de la Nación

Av. Javier Prado Este N°2499 - San Borja - Lima - Lima

Att.: Comité del Concurso de Méritos

CONCURSO DE MERITOS N°003-2025-BN

"Servicio de Auditoría Externa para la revisión de Estados Financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10"

SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El Sobre N°1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de Presentación Obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Formato N°1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 - En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de cumplir con los requisitos para ser postor en el presente proceso de concurso de méritos. (Formato N°2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo N° A de la presente Bases. (Formato N°3).
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Formato N°4).
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N°5).
- g) De ser el caso, Declaración Jurada de Reorganización Societaria (Formato N°7).
- h) Autorización de notificaciones de la entidad (Banco de la Nación) durante la ejecución contractual mediante medios electrónicos de comunicación (Formato N°8).

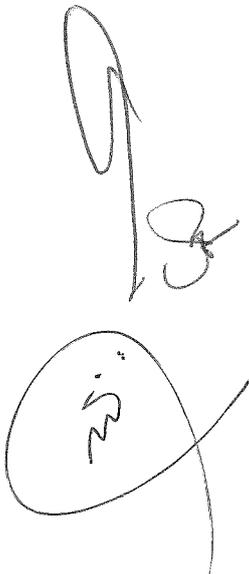
A large, stylized handwritten signature is written vertically on the left side of the page. Below it, there is a circular stamp containing a small, illegible mark or logo.

Documentos para Acreditar los Requisitos de Calificación:

Equipo de Auditoría	Cantidad	Experiencia
Jefe de Equipo: Profesional en Contabilidad o Administración o Economía y/o carreras afines con experiencia en participación, gerencia y supervisión de auditorías a clientes del sistema financiero.	01	Cinco (05) años
Analista Sénior en Auditoría: Profesional en Contabilidad o Administración o Economía y/o carreras afines con experiencia en auditorías a clientes del sistema financiero.	02	Tres (03) años
Profesional en Organización y Métodos: Administrador con experiencia en organización y métodos, contratos laborales y de servicios	01	Tres (03) años
Profesional en Derecho: Profesional con experiencia en auditorías, con conocimientos en Derecho Bancario, Derecho Comercial y Derecho Tributario.	01	Tres (03) años

La experiencia se acreditará con copia simple de contratos, ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o cualquier otro documento emitido por la Entidad contratante.

Los conocimientos se acreditarán con copia simple del título, constancias, certificados u otros documentos que refleje el conocimiento adquirido emitido por la institución según corresponda.



✓ **Sobre N°2 - Propuesta Económica**

Se presentará en un original, con el siguiente rotulado:

Señores

Banco de la Nación

Av. Javier Prado Este N°2499 - San Borja - Lima - Lima

Att.: Comité del Concurso de Méritos

CONCURSO DE MERITOS N°003-2025-BN

"Servicio de Auditoría Externa para la revisión de Estados Financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10"

SOBRE N°2: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La propuesta económica, deberá incluir obligatoriamente su oferta en Soles (S/), conforme a los establecido en las Bases (**Formato N°6**) incluidos todos los tributos, los costos laborales

conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

En el caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letra, prevalece este último.

3.2.6 Evaluación de Propuestas

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

La información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin de que el Comité del Concurso de Méritos encargado de la

Contratación, puedan apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, lo contrario, por los riesgos que implica, determinará que la Oferta sea desestimada.

No es función del Comité del Concurso de Méritos, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

3.2.6.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas. Solo en el caso que se adviertan errores u omisiones subsanables.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité hubiese otorgado plazo de subsanación pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, verificando que cumplan con los requisitos de calificación. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

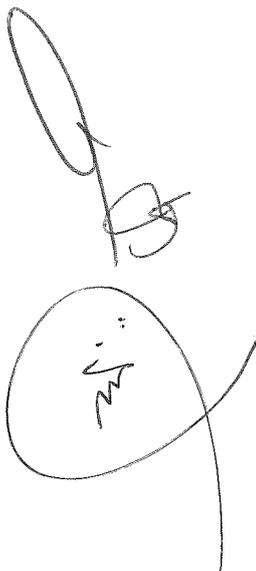
3.2.6.2 Evaluación Económica

Solo se evaluarán las ofertas que cumplan con los requisitos de calificación, si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité del Concurso y se tendrá por no presentada.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Puntaje Total: 100 puntos

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la



siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

P_i	=	Propuesta
P_i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O_i	=	Propuesta Económica i
O_m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMP	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

3.2.7 Otorgamiento de la Buena Pro

Una vez evaluadas las propuestas económicas el Comité procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, de acuerdo con el cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo efectuado por un Notario Público.

3.2.8 Comunicación de Resultados

El presidente del Comité comunicará los resultados del Concurso de Méritos, mediante carta o correo electrónico dirigido a todos los participantes del proceso.

3.3 Procedimiento para la Atención de Solicitudes o Reclamos Presentados por Postores

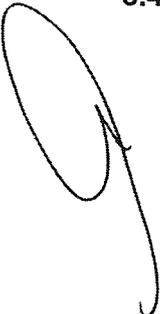
En el supuesto que algún postor presente una solicitud, o presente un reclamo, en formato de recurso de revisión, apelación u otro similar, respecto a cualquier acto que haya realizado el Comité del Concurso de Méritos en el ejercicio de sus funciones, se deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación (no se incluyen en este procedimiento, las consultas y/o observaciones que se efectúen dentro del Concurso de Méritos, cuando correspondan estos a la etapa del Concurso):

- a) El Postor deberá presentar su reclamo o solicitud, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados del proceso efectuado por el Banco, en la Sección Trámite Documentario sito en la Calle Arqueología N°120 - San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 Horas, quien deberá remitirlo a la Gerencia de Administración y Logística. Dicha Gerencia, de manera inmediata, enviará el documento a los miembros del Comité de Concurso de Méritos para su revisión, quienes emitirán de manera colegiada, el informe técnico

respectivo, dando respuesta a cada una de las solicitudes, reclamos y/o pedidos formulados por el postor.

- 
- b) El informe deberá ser emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes desde la fecha de recepción del documento, por parte del comité, bajo responsabilidad. En caso se requiere de mayor tiempo para emitir el informe, por complejidad del asunto a contestar o por necesitar información y/o documentación de otras áreas del Banco, se puede ampliar el plazo por 3 días hábiles adicionales por una sola vez.
 - c) Dicho informe será remitido a la Gerencia de Administración y Logística conjuntamente con el Expediente de Contratación para su revisión y análisis; y elaboración del proyecto de carta de respuesta, previa consulta con la Gerencia Legal.
 - d) La Gerencia de Administración y Logística en un plazo máximo de tres días hábiles suscribirá la carta de respuesta previa visación de la Gerencia Legal, para su envío al postor por parte de la Gerencia de Administración y Logística.

3.4 Del Perfeccionamiento del Contrato



Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador debe presentar la totalidad de la siguiente documentación:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- d) Copia de DNI del representante legal.
- e) Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificaciones por el Banco de la Nación, durante la ejecución contractual mediante medios electrónicos de comunicación (**Formato N°8**).
- h) Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N°2660-2015 (**Formato N°9**).

La mencionada documentación se debe presentar en Trámite Documentario de la sede Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N°120 – San Borja – Lima, en horario de oficina.

En un plazo que no podrá exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de

presentados los documentos, de existir observaciones el BN solicitará la subsanación de los requisitos, en un plazo adicional de cuatro (04) días contados desde el día siguiente de la notificación al postor. De no existir observaciones, el BN solicitará al postor que en un plazo no mayor de (02) días hábiles comunique sobre sus observaciones al Proyecto de Contrato contenido en las Bases, luego de lo cual, las partes tendrán un plazo de cuatro (04) días hábiles para realizar los ajustes que resulten necesarios dentro de los alcances del servicio contratado y suscribir el contrato. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las partes.

Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro; en tal supuesto, la Subgerencia de Compras como órgano encargado de las contrataciones (OEC) del BN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en los mismos plazos previstos en el párrafo anterior. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones del BN declara desierto el proceso de concurso de méritos.

3.5 DISPOSICIONES FINALES

El presidente del Comité del Concurso de Méritos informa por escrito a la Gerencia de Administración y Logística, a la Gerencia del área usuaria y a la Gerencia General dando cuenta de los resultados del concurso.

Con la entrega del expediente de contratación culminan las funciones del comité conforma a la **BN-DIR-5500-152 – numeral 8.8**

Anexos



Anexo N°A

ANEXO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA LA REVISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 DEL FIDEICOMISO "PATRIMONIO FIDEICOMETIDO DU 036-2000 Y RM 099-2000-EF/10

I REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de auditoría externa para la revisión de Estados Financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mediante Resolución Ministerial N° 099-2000-EF-10, se dispuso la constitución del Patrimonio Fideicometido integrado por las acciones de Telefónica del Perú S.A.A. no reclamadas por sus respectivos propietarios, así como por los dividendos pendientes de cobro correspondientes a dichas acciones; siendo de interés general proteger el derecho de aquellos accionistas minoritarios y, en tal sentido, promover la entrega de tales acciones a sus propietarios. En virtud a la mencionada norma se designó al Banco de la Nación como Fiduciario, por lo que cumpliendo dicha función se debe adoptar las medidas necesarias para alcanzar el objeto y finalidad del Fideicomiso, siendo que los gastos en los que deba incurrir para ello, serán asumidos con cargo al patrimonio fideicometido, conforme a lo pactado en el Contrato de constitución

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

El objetivo del servicio está orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y operativa formulada por el Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10", en virtud del contrato de Fideicomiso y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Informe de los Estados Financieros

- a) **Objetivo General:** Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10", correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- b) **Objetivo Específico:** Determinar si los estados financieros preparados por el Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10", presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera.

4. ANTECEDENTES:

El 04.07.2000, se suscribió el Contrato de Fideicomiso denominado "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10" entre: el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Banco de la Nación (BN), con intervención de Telefónica del Perú S.A.A., siendo los fines:

- a. Realizar todas las acciones necesarias para proteger efectivamente los derechos de

los accionistas.

- b. Promover la entrega de las acciones y dividendos a sus propietarios.
- c. Administrar el Patrimonio Fideicometido en beneficio de los accionistas.
- d. Adoptar oportunamente las decisiones más convenientes para preservar el valor de la inversión de los accionistas ante el riesgo significativo de que sus acciones pierdan valor o liquidez o ante oportunidades que permitan aprovechar primas o premios sustanciales en beneficio de los accionistas

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"
- Decreto de Urgencia N° 036-2000 que faculta al MEF constituir Patrimonio Fideicometido conformados por acciones, dividendos y otros beneficios, no reclamados por accionistas minoritarios de sociedades anónimas abiertas.
- D.S. N° 082-2000-EF que establece procedimientos para entrega y reconocimiento de derechos sobre acciones, dividendos y otros beneficios de sociedades anónimas abiertas a que se refieren los D.U. Nro. 036 y 052-2000.
- R.M. N° 099-2000-EF/10 que dispone constituir Patrimonio Fideicometido integrado por acciones y dividendos de Telefónica del Perú S.A.A., que no han sido reclamados por sus titulares.
- D.U. N° 052-2000, que establece disposiciones sobre entrega y reconocimiento de derechos de acciones, dividendos, valores mobiliarios y otros beneficios de sociedades anónimas abiertas a que se refiere el D.U. N° 036-2000.
- Resolución Ministerial N° 078-2025-MINSA – norma que aprueba la NTS N° 224-MINSA/CDC-2025 Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

6. ALCANCE Y PERÍODO DE LA AUDITORÍA:

a) Tipo de Auditoría:

Auditoría Financiera: Examen Especial Financiero – Operativo del Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10"

b) Período de la Auditoría:

- Ejercicio 2017
- Ejercicio 2018
- Ejercicio 2019
- Ejercicio 2020
- Ejercicio 2021
- Ejercicio 2022
- Ejercicio 2023

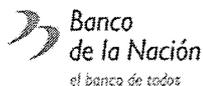
c) Materialización del Servicio: A través de los siguiente:

1. **Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso**
Evaluar el diseño, alcance, la implantación, funcionamiento y efectividad del sistema de control interno en las áreas administrativas y operativas, así como, en aquellas actividades vinculadas directamente al Fideicomiso, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren el cumplimiento de sus objetivos y metas.
2. **Informe Corto de Revisión Financiera**
3. **Informe Largo de Auditoría Externa**

d) Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de la ejecución del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Los plazos de entrega podrían ser ampliados hasta por un máximo de 30 días, de acuerdo a lo establecido en el contrato.



Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por incumplimiento de sus obligaciones, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente cuando corresponda y además normas de derecho privado.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Para la elaboración de los Informes materia de contratación, deberán considerar como mínimo lo siguiente:

- a. Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- b. Análisis, verificación y cumplimiento de las obligaciones del Fiduciario y su normativa interna, previstas en el Contrato de Fideicomiso y demás documentos relacionados a la ejecución del Contrato.
- c. Evaluación del cumplimiento del marco legal aplicable al Contrato de Fideicomiso.
- d. Evaluación de las medidas preventivas y correctivas necesarias para el desarrollo del Contrato de Fideicomiso y para la ejecución de las funciones del Fiduciario; así como las consecuencias de la no aplicación de las mismas.
- e. Verificación del cálculo, registro y control operativo de los dividendos de las acciones, así como de los distintos intereses (devengados, compensatorios y moratorios) originados en inversiones realizadas con recursos del Fideicomiso.
- f. Valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y normativa interna.
- g. Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas adoptado por el Fideicomiso.
- h. Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto de la administración de riesgos de mercado y de tipo de cambio.
- i. Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.
- j. Verificar que se cuente con un plan de contingencia a nivel operativo que asegure la continuidad de sus funciones y obligaciones relacionadas con el servicio de Fiducia.
- k. Verificar y evaluar los mecanismos de seguridad que permitan mantener la confiabilidad de la documentación virtual y física; así como, las restricciones a acceso de cierta información dispuestas por el Fiduciario.
- l. Revisión de los procedimientos de informática, respecto la elaboración y gestión de copias de seguridad donde se realizan respaldos y recuperación de información, planes de contingencia, conocimiento y niveles de divulgación de estos procedimientos.

8. ENTREGABLES

Se considera entregable, la presentación de cada uno de los informes del Proveedor en formato físico y magnético, debidamente suscritos por el Auditor Titular o por el Socio responsable de la Sociedad Auditora, sellados y visados en cada folio, dirigidos al Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 0036-2000 y RM 099/2000, los cuales se realizará en los siguientes plazos:

Entregable	Plazo de Entrega (*)
1. Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso.	60 días (1)
2. Informe Corto de Auditoría Financiera	90 días (2)
3. Informe Largo de Revisión Externa. (Incluye ampliaciones al Informe de evaluación de los procesos de control interno del fideicomiso)	120 días (3)

3 de 11



(*) Los informes a entregarse de manera física deberá realizarse en 3 ejemplares.

- (1) A los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de la fecha de suscrito el contrato.
- (2) A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- (3) Al ciento veinte (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

9. REQUISITOS DEL POSTOR

9.1 Requisitos Generales:

Podrá participar cualquier sociedad de auditoría con experiencia acreditada en la actividad materia del proceso de selección que se convoca, la misma que se acreditará mediante certificaciones o constancias, facturas y/o comprobantes de pago emitidas por los bancos.

Las propuestas que no incluyan experiencia en auditorías de estados financieros de entidades bancarias, similares o afines en las condiciones antes establecidas, serán descalificadas.

Están impedidas de participar las sociedades de auditoría cuyos socios, asesores y/o personal; sean o hayan sido parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales que hubiesen involucrado al Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10" y al Banco de la Nación en los cinco (05) últimos años.

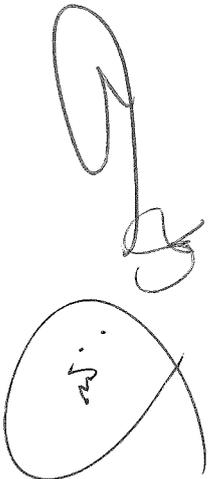
9.2 Requisitos Mínimos:

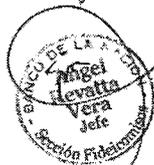
El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos, los mismos que, de ser el caso, serán extensivos a los socios:

- a) Estar inscrito y habilitado en el Registro de alguno de los Colegios de Contadores Públicos Departamentales de la República y en el RESAE – SBS.
- b) Contar con la infraestructura y recursos humanos y técnicos adecuados al volumen y complejidad de las operaciones que realiza el "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10".
- c) Contar con una experiencia no menor de tres (3) años en actividades de auditoría;
- d) Los socios y el personal de auditores destacados a prestar servicio deben poseer una capacitación profesional y experiencia en los temas relacionados con los encargos establecidos en la Resolución SBS N° 17026-2010, modificado por la Resolución SBS N° 3347-2022 y otros que señale la SBS; así mismo, los socios y gerente encargados de la auditoría deberán contar con una experiencia no menor de tres (3) años en funciones propias de auditoría externa;
- e) No haber sido contratado por el Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10" para efectuar servicios incompatibles con la auditoría externa en el ejercicio de sus funciones
- f) No haber sido sancionado por la SBS, u otro organismo público o privado, por omisión o incumplimiento de las disposiciones sobre las actividades propias de la auditoría externa establecidas en el marco normativo vigente, tipificadas como infracciones graves o muy graves, o sus equivalentes;
- g) No tener vinculación por propiedad directa o indirecta, de gestión o de parentesco con el Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10" ni con el Banco de la Nación.
- h) No tener deudas vencidas con el Fiduciario y el Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10", lo cual es extensible a los socios responsables.
La DJ debe ser incluida en la formalización del contrato.

9.3 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE AUDITORÍA

El equipo de auditoría deberá estar integrado por profesionales con experiencia en





auditoría del sector financiero y que tengan la condición de permanentes en la Sociedad.

El número mínimo de integrantes del equipo de auditoría es de cinco (05) profesionales conforme al detalle siguiente:

Equipo de Auditoría	Cantidad	Experiencia
Jefe de Equipo: Profesional en Contabilidad o Administración o Economía y/o carreras afines con experiencia en participación, gerencia y supervisión de auditorías a clientes del sistema financiero.	01	Cinco (05) años
Analista Sénior en Auditoría: Profesional en Contabilidad o Administración o Economía y/o carreras afines con experiencia en auditorías a clientes del sistema financiero.	02	Tres (03) años
Profesional en Organización y Métodos: Administrador con experiencia en organización y métodos, contratos laborales y de servicios	01	Tres (03) años
Profesional en Derecho: Profesional con experiencia en auditorías, con conocimientos en Derecho Bancario, Derecho Comercial y Derecho Tributario.	01	Tres (03) años

Los cambios en el equipo de revisión antes del inicio del trabajo de campo podrán dar lugar a dejar sin efecto la designación otorgada.

En caso de ser necesario, y previo acuerdo entre las partes, la empresa contratada podrá proponer el cambio de algún profesional integrante del equipo de auditoría para la ejecución del contrato. Esta propuesta deberá ser formalmente comunicada al FIDEICOMISO, incluyendo la justificación del cambio y el perfil del nuevo profesional, quien deberá cumplir con los mismos requisitos y calificaciones establecidos en los presentes términos de referencia.

Estos cambios podrán darse antes de la entrega formal del primer entregable, salvo en casos fortuitos donde se acredite la necesidad del cambio.

El FIDEICOMISO evaluará la propuesta y, de considerarla adecuada, emitirá su conformidad por escrito. Cualquier cambio deberá garantizar la continuidad y calidad del servicio sin afectar los plazos establecidos en el contrato.

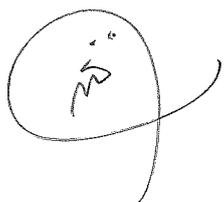
La incorporación de miembros adicionales al equipo de auditoría de la propuesta ganadora, requiere de la aprobación del Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10".

En ningún caso se aceptará como integrante del equipo de auditoría a trabajadores del Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10" con permiso temporal y/o ex-trabajadores. El incumplimiento de esta condición dará lugar a dejar sin efecto la designación otorgada.

9.4 ASPECTOS DE CONTROL VINCULADOS A LA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente emanada por la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y de Sistemas de Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguro, Resolución SBS N° 1010-99 y Resolución SBS N° 0084-2000.

Los resultados de la evaluación de las medidas correctivas para superar las deficiencias y aplicar las recomendaciones, se expondrá a través de un Cuadro


Resumen que contenga los datos siguientes:

- a) Observaciones y recomendaciones comprendidas en informes de auditorías anteriores (expresarlos en términos de cantidad).
- b) Situación en que se encuentra; se precisará la cantidad de observaciones y/o recomendaciones superadas, en proceso y pendientes respectivamente.
- c) Sobre las observaciones y recomendaciones en proceso y/o pendientes de superación y aplicación respectivamente, se indicará las razones y/o limitaciones que no permiten el cumplimiento de las medidas correctivas dispuestas, según los casos.

10. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El pago como contraprestación por los servicios a contratarse, se realizará previa presentación y conformidad de los siguientes entregables:

- 30% a la conformidad del Primer Entregable, es decir del Informe de Evaluación de los Procesos de Control Interno del Fideicomiso.
- 70% a la conformidad del Tercer Entregable, es decir del Informe Largo de Auditoría Externa.

Asimismo, cada pago se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde que el Fiduciario, otorgue la conformidad al respectivo informe. Los recursos para la atención del servicio financiero a contratar serán con cargo al "Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10".

Los entregables deberán presentarse en la Sección Fideicomisos - Gerencia de Productos e Inclusión Financiera -, sito en el piso 03 de la Avenida Javier Prado Este N° 2499 San Borja

11. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de ciento veinte (120) días calendarios, desde el día siguiente de su suscripción.

12. LUGAR DE EJECUCION

El servicio materia de la contratación será desarrollado de la sede del proveedor. Sin embargo, se podrá desarrollar las coordinaciones, reuniones, charlas, capacitaciones u otras actividades en las instalaciones del Banco de la Nación o a través de medios de comunicación digital y/o virtual, correos electrónicos o comunicación telefónica.

Para la entrega de información física, por parte del proveedor, deberá ser canalizada por Mesa de Partes de la Sede Principal del Banco de la Nación.

13. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Sección Fideicomisos y por la Gerencia de Productos e Inclusión Financiera del Banco de la Nación.

Asimismo, los Informes de las prestaciones serán aprobados y visados por el Factor Fiduciario, los cuales deberán contener en detalle el estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en los términos de referencia y el contrato, sustentando ello documentariamente según la propuesta aprobada.

14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

La aplicación de la penalidad por retraso injustificado en la realización del servicio contratado procederá de conformidad a lo siguiente:

- En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, el Fideicomiso le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, de forma automática, en cuanto al cumplimiento de los cronogramas establecidos previamente, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.
- La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
- El cálculo de la penalidad será el resultante de la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá el valor de $F = 0.25$

Por monto y plazo se entenderá los pactados en el contrato, de tal modo que para efectos de la penalidad diaria se considerará el monto pactado en éste.

- Cuando se hubiese cubierto el monto máximo de la penalidad, el Fideicomiso podrá resolver el contrato por incumplimiento.

II. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y AUDITORÍA

El Proveedor se obliga a permitir la revisión, supervisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, en lo que aplique, por parte del Área Responsable del Contrato y la Unidad de Auditoría Interna del Banco de la Nación, así como de la Sociedad Auditora Externa, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en la oportunidad que cualquiera lo solicite, con un aviso previo por escrito de veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por el proveedor en el contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente el proveedor se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en las cláusulas referidas, constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar al Fideicomiso la indemnización correspondiente.

En caso que el Fiduciario y/o Fideicomiso incurrieran en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a el Proveedor, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que El Fiduciario y/o Fideicomiso, podrán evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

El Proveedor deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

2.1 SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y CIBERSEGURIDAD:

El proveedor que gane la buena pro estará obligado a garantizar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y privacidad de la información proporcionada por EL BANCO y/o EL FIDEICOMISO que involucra el servicio provisto; por lo que, cumplirá con los lineamientos de seguridad de la información y ciberseguridad aplicables al servicio contratado, establecidos en el artículo 22 de la Resolución SBS N° 504-2021 y el numeral 5.19 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC, comprometiéndose forzosamente a:

- Adoptar medidas necesarias para que sus trabajadores, representantes y terceros que intervienen en el servicio cumplan con las disposiciones relacionadas a la seguridad de información y ciberseguridad establecidas en la normativa interna del Banco.

- El proveedor será el responsable del resguardo y protección de los activos de información (equipos, dispositivos informáticos, aplicaciones, información, entre otros) de propiedad del Banco de la Nación involucrados en el servicio contratado, que se encuentren bajo la administración del proveedor o formen parte de dicho servicio.
- El proveedor permitirá, facilitará y/u otorgará al Banco, la revisión del cumplimiento de las medidas de seguridad de la información y ciberseguridad relacionadas al servicio contratado.
- El proveedor deberá coordinar con el Banco y/o Fideicomiso antes de realizar cualquier cambio asociado al servicio contratado, a fin de definir las acciones pertinentes.
- El proveedor restringirá el acceso de información a terceros, a fin que el servicio a contratarse se gestione de forma separada y no sea accesible por terceros a quienes se brinde un servicio similar.
- El proveedor deberá contar con las medidas apropiadas para garantizar la seguridad en el procesamiento, almacenamiento, transmisión, autenticación, trazabilidad y adaptabilidad de la información del BN que se utilice en el servicio contratado.
- El proveedor deberá cumplir con los controles de seguridad de la información y ciberseguridad establecidos por el Banco, respecto al control de los accesos, cifrados de la información, la revisión del desempeño, el seguimiento de la ejecución del servicio, presentación de informes y auditorías, así como las obligaciones regulatorias enmarcadas en los requisitos de seguridad de la información.

2.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El Banco es propietaria de toda la información confidencial que, por razones del alcance del presente contrato, entregue al proveedor.

El Postor que gane la buena pro, toma conocimiento de la información relacionada al Fideicomiso y/o Fiduciario. Esta información es confidencial. Por lo tanto, el postor ganador declara que él y todo su personal, cualquier sea su relación, están obligados a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada al Fideicomiso y/o Fiduciario y la información que sea de su conocimiento en el transcurso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin menoscabo de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

El Proveedor, así como todo su personal se comprometen a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del Fideicomiso y Fiduciario, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados, sobre la base de "necesidad de conocer". El compromiso de confidencialidad se prolonga hasta por diez años, aún después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal del postor ganador, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el proveedor.

El Proveedor se compromete a mantener toda información suministrada por el Banco en estricta reserva y absoluta confidencialidad, así como de adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada.

Se entenderá como "Información Confidencial" toda aquella información comercial, financiera, técnica, de inteligencia comercial, metodologías, procesos, políticas, procedimientos, estándares, estrategias, productos, bases de datos, matrices y programas de cómputo, código, nombres y/o experiencia de empleados y consultores, propiedad intelectual, fórmulas, negocios, lista de clientes, estados financieros, información sobre productos de software y hardware del Banco, que sea entregada al Proveedor, ya sea de

manera escrita, oral, visual y/o electrónica; que por sus características le signifique al contratista obtener y mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas.

Toda información confidencial, utilizada y custodiada por el proveedor para la provisión del servicio contratado, deberá ser devuelta a el Banco y/o Fideicomiso en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, así como la eliminación de la información ante la culminación del servicio.

El proveedor está autorizado para que su personal pueda hacer uso de la información confidencial provista por el Banco siempre que dicho personal esté directamente relacionado a la ejecución del presente contrato, haya sido informado de la naturaleza confidencial del mismo y haya sido instruido sobre las medidas de protección adoptadas por el proveedor, las cuales deberá aplicar para la protección de la confidencialidad de esta. El proveedor será responsable por las infracciones comprobadas de incumplimiento del acuerdo de confidencialidad que hayan sido cometidas por el personal asignado para la ejecución del servicio objeto del presente Contrato.

El proveedor no debe capturar, utilizar, almacenar, acceder, visualizar ni desviar la información de los accionistas y usuarios del Fideicomiso, sin la autorización expresa del Banco.

Los aplicativos, sistemas, softwares e información que el proveedor desarrolle en el marco del servicio que el Banco contrata es de titularidad del Banco por lo tanto el proveedor no podrá asumir ningún derecho, de ningún tipo, sobre la creación o desarrollo. La divulgación de la creación o desarrollo no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del proveedor, que no sean los establecidos en el contrato.

El proveedor declara conocer que la vulneración y/o divulgación de secretos empresariales se encuentra tipificada como delito en conformidad con lo estipulado en el Código Penal.

2.3 PROTECCIÓN DEL SECRETO BANCARIO, TELECOMUNICACIONES, DATOS PERSONALES, DELITOS INFORMATICOS:

El proveedor declara conocer que está obligado a salvaguardar y mantener la confidencialidad del secreto bancario, de las telecomunicaciones, de los datos personales de los usuarios y clientes del Banco de la Nación, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, Ley N°29733 Ley de Protección de datos personales, su Reglamento y Directivas de Seguridad, Ley N°26702, Secreto Bancario y la Ley N° 26096 Ley de Telecomunicaciones, sus modificatorias y actualizaciones; aplicables al servicio asociado al contrato.

En caso El Banco le proporcionen a el contratista datos personales de sus clientes o usuarios y éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento del contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo el proveedor asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento. El proveedor declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando El Banco entrega o pone a disposición de manera directa o indirecta a el proveedor información que contiene datos personales en virtud de una relación jurídica que los vincula.

El proveedor declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), y la Ley N° 30171 que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, bajo la cual se obliga a dar estricto cumplimiento de estas disposiciones

2.4 RIESGO OPERATIVO

Para garantizar la adecuada gestión de los riesgos asociados al servicio contratado, el proveedor debe implementar y cumplir con los lineamientos para la gestión de riesgo

operacional que apliquen al servicio contratado, indicados en la Resolución SBS N° 2116-2009 - "Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional", modificado por Resolución SBS N° 504-2021 (23.02.21)

El proveedor se obliga a cumplir, con lo siguiente:

- El proveedor, deberá contar obligatoriamente con un proceso orientado a gestionar el riesgo operacional asociado a los servicios contratados por el Banco, que permita identificar, evaluar, tratar, medir, controlar, monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan; siendo responsable frente a este último, en caso de culpa o negligencia.
- El proveedor deberá brindar al Banco la información que este último pueda requerir, para verificar el cumplimiento de la gestión de riesgo de operación, señalado en el párrafo anterior.

III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El proveedor declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, que tiene implementado un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, el proveedor se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

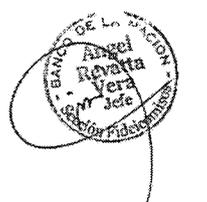
Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, EL BANCO no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, EL BANCO, conforme a la Resolución SBS N° 2660-2015, aplica procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores.

El proveedor deberá presentar Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; asimismo, para la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el mercado.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.

El proveedor se compromete a actualizar la información en forma periódica, cada 02 años, y en caso no haya modificación de la información, deberá dejarse constancia de ello. Sin perjuicio de lo anterior debe comunicar a EL BANCO cualquier modificación de la información declarada.





Concurso de Méritos N°003-2025-BN

Servicio de Auditoría Externa para la revisión de Estados Financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10"

La información a la que tiene acceso el proveedor sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

IV. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL – REDERECI

El Proveedor no deberá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), a la suscripción del Contrato, la Entidad realizará la verificación en el mencionado registro.






Anexo N° B

Calendario del Proceso de Concurso de Méritos

N°	Etapas	Periodo
1	Convocatoria	14/04/2025
2	Formulación de Consultas	Del 15/04/2025 al 21/04/2025
3	Absolución de Consultas	22/04/2025
4	Integración de Bases	23/04/2025
5	Presentación de Propuestas (acto privado) En Av. Calle Arqueología N° 120 – San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 Horas.	24/04/2025
6	Evaluación de Propuestas	Del 25/04/2025 al 29/04/2025
7	Otorgamiento de la Buena Pro	30/04/2025
8	Comunicación de Resultados	30/04/2025

Anexo N° C

CONTRATO DEL PROFORMA CONTRATO N° xxxxxx-2025-BN

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Auditoría Externa para la Revisión de Estados financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 0036-2000 y RM 099-2000-EF/10**, que celebran:

REFERENCIAL

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, previo acuerdo de partes.

Conste por el presente documento, la contratación del **Servicio de Auditoría Externa para la Revisión de Estados financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 0036-2000 y RM 099-2000-EF/10**, que celebran:

- **EL BANCO DE LA NACIÓN** en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso "Patrimonio Fideicometido D.U. N° 036-2000 y R.M. N° 099-2000-EF/10", con RUC N° 20100030595, con domicilio en la Avenida Javier Prado Este 2499, piso 3 del Anexo, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXXXXX y por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXXXXX; ambos con poderes inscritos en la Partida electrónica N° 11013341, del Registro de Personas Jurídicas, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); y,
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con RUC N° XXXXXXXXXXXX, con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, distrito de XXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de XXXXXXXXXXXX, debidamente representado por su XXXXXXXXXXXXXXXX, señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXXXXXXXXXX, con facultades inscrita en el Asiento XXXXXX de la partida N° XXXXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

EL FIDUCIARIO y EL CONTRATISTA, a quienes en conjunto se le denomina LAS PARTES celebran el presente contrato en base a los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité de Concursos de Méritos, adjudicó la buena pro del Concurso de Méritos N° 0003-2025-BN para la contratación del **Servicio de Auditoría Externa para la Revisión de Estados financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 0036-2000 y RM 099-2000-EF/10**,

a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° literal a) de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, con lo señalado por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP — Ley N° 26702 sobre el término "servicio financiero" incluido en el Anexo - Glosario el presente es un contrato de naturaleza bancaria y/o financiera, por lo que se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a brindar el **Servicio de Auditoría Externa para la Revisión de Estados financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 0036-2000 y RM 099-2000-EF/10**, a fin de determinar la razonabilidad de la información financiera y operativa formulada por el Fideicomiso, en virtud del contrato y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

LAS PARTES acuerdan que las condiciones y alcances bajo las cuales será brindado el servicio de Auditoría Externa, se encuentran detalladas en el Anexo I - "Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de Auditoría Externa para la Revisión de Estados financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 0036-2000 y RM 099-2000-EF/10, que forma parte del presente contrato, en adelante El Servicio.

CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO

4.1 LAS PARTES acuerdan que la contraprestación por el **Servicio de Auditoría Externa para la Revisión de Estados Financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 0036-2000 y RM 099-2000-EF/10**, asciende a S/ (..... con 00/100 Soles). La forma y oportunidad para el pago de la contraprestación será la descrita en el numeral 10 del **Anexo I** que forma parte de este Contrato.

4.2 El monto señalado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de su suscripción. Dicha vigencia rige hasta que se dé la conformidad de la recepción de la prestación del servicio a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Se compromete y obliga bajo responsabilidad, además de cumplir con las demás obligaciones y/o responsabilidades descritas en el presente contrato, a prestar el servicio de Auditoría Externa conforme a las condiciones y en función a lo señalado en el **Anexo I**.
- 5.2 Cumplir, durante la vigencia del presente contrato, con todos los requisitos y recursos que se establecen los Términos de Referencia que forma parte del Concurso de Méritos N°, lo cual puede ser sujeto de revisión por parte de **EL**

FIDUCIARIO mediante solicitud de información/documentación, entre otros, para verificar su fiel cumplimiento.

- 5.3 No transferir sus responsabilidades, obligaciones a terceros, así como tampoco ceder su posición contractual, salvo que medie autorización expresa por escrito de **EL FIDUCIARIO**. **EL CONTRATISTA** tiene la obligación y responsabilidad total por la ejecución y cumplimiento del servicio de Auditoría Externa.
- 5.4 Informar a través de una carta simple a **EL FIDUCIARIO** cuando se produzca un caso de conflicto de intereses a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles luego de haber tomado conocimiento de dicho hecho. Se entiende como conflicto de intereses a lo establecido en la Ley N° 27815 – Ley del código de Ética de la Función.
- 5.5 Realizar otros servicios complementarios vinculados a la naturaleza del servicio contratado y que sean necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
- 5.6 Asumir los gastos directos e indirectos que se realicen para cumplir con El servicio.
- 5.7 Responder por los errores u omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones y/o por los datos y perjuicios que causen a **EL FIDUCIARIO** y/o **EL FIDEICOMISO** en el desarrollo del servicio obligándose a subsanar y corregir los defectos que se produzcan.

EL CONTRATISTA reconoce y autoriza que todo perjuicio económico causa a **EL FIDUCIARIO** y/o **EL FIDEICOMISO** como consecuencia de los señalado en el párrafo anterior será deducido del pago por la prestación del servicio materia del presente contrato.

- 5.8 A solicitud de **EL FIDUCIARIO** y/o **FIDEICOMISO**, presentar avances de los Informes a su cargo.
- 5.9 Presentar, a la firma del presente contrato, una Declaración Jurada manifestando que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- 5.10 Presentar, a la firma del presente contrato, una Declaración Jurada manifestando que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civil.
- 5.11 Presentar, a la firma del presente contrato, la información que se indica en el literal III del **Anexo I**, respecto a Prevención de Lavado de Activos y Del Financiamiento del Terrorismo.

CLAUSULA SEXTA: RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL FIDUCIARIO

- 6.1 Facilitar copia de libros, registros y/o documentos que se encuentran en poder de **EL FIDUCIARIO**, que sustenten la contabilidad, pagos, y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones laborales, con proveedores, financieras, etc.
- 6.2 Proporcionar, en caso de deudas sometidas a controversia, copia de la información relacionada con el proceso judicial o arbitral correspondiente.
- 6.3 Brindar todas las facilidades en sus instalaciones para que **EL CONTRATISTA** pueda ejecutar el presente contrato, de tal forma que **EL CONTRATISTA** tenga acceso a la información necesaria para la prestación del servicio.
- 6.4 Informar a **EL CONTRATISTA** de cualquier impedimento en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

Será aplicable a **EL CONTRATISTA** la penalidad establecida en el numeral 10 del **Anexo I** del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** reconoce y acepta como válida la penalidad detallada en dicho anexo, declarando a su vez que **EL FIDUCIARIO** tiene plena facultad de aplicarlas, descontándolas del monto correspondiente a la contraprestación de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA OCTAVA: VÍNCULO CONTRACTUAL ENTRE EL FIDUCIARIO Y EL CONTRATISTA

- 8.1 Queda perfectamente entendido que, entre LAS PARTES no se generará vínculo laboral alguno con motivo del cumplimiento de la prestación del Servicio.
- 8.2 Ambas partes reconocen expresamente que la naturaleza del presente contrato es estrictamente bancaria y/o financiera y por ese motivo no estará **EL FIDUCIARIO** en obligación de reconocer extremo o concepto laboral alguno a favor de **EL CONTRATISTA** o del personal que ésta asigne para la prestación del servicio. Por lo tanto, no habrá ninguna relación laboral de dependencia o subordinación entre **EL FIDUCIARIO Y EL CONTRATISTA** o el personal que éste contrate laboralmente o de manera independiente para los fines de la prestación del servicio, siendo dé cuenta de **EL CONTRATISTA** todas las responsabilidades de carácter laboral y previsional con respecto a dicho personal, así como el pago de cualquier monto que pudiera ser ordenado a pagar dentro de un eventual proceso judicial de carácter laboral, incluyendo las costas y costos derivados del mismo.
- 8.3 En caso que **EL FIDUCIARIO** autorice la subcontratación de terceras empresas o personas por **EL CONTRATISTA**, **EL FIDUCIARIO** no incurrirá en responsabilidad u obligación hacia tales trabajadores, contratistas independientes u otras partes empleadas por **EL CONTRATISTA** para cumplir las obligaciones señaladas en el presente contrato y sus anexos. Tales personas serán consideradas en todo momento como trabajadores, agentes o contratistas independiente (cualquiera que sea aplicable) de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

La presente cláusula tiene como objeto que la información que LAS PARTES requieren intercambiar para los fines propios del presente contrato, en todo momento se sujetara a lo establecido a continuación:

- a) **EL CONTRATISTA** bajo responsabilidad, deberá mantener en estricta reserva toda la información recibida por **EL FIDUCIARIO** de acuerdo a la Ley, y deberá ser utilizada exclusivamente para la elaboración de los informes para los que ha sido contratado.
- b) **EL CONTRATISTA** tomará conocimiento de información de **EL FIDUCIARIO y/o FIDEICOMISO**, esta información es reservada, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad de la misma, debiendo adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información recibida sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada, en virtud a lo establecido en el presente contrato. Este compromiso de confidencialidad se prolonga aun después de terminado el contrato, y se hace extensivo al personal de **EL CONTRATISTA**, inclusive a su personal subcontratado, aun cuando haya dejado de tener vínculo con el mismo, por ello **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a dicho personal la naturaleza confidencial del mismo y garantiza que haya sido instruido sobre las medidas de protección adoptadas por **EL CONTRATISTA**, las cuales deberá aplicar para la protección de la confidencialidad de esta. **EL CONTRATISTA**, será responsable por las infracciones comprobadas por incumplimiento del acuerdo de confidencialidad que hayan sido cometidas por el personal de su empresa asignado al equipo designado para la ejecución del objeto del presente contrato.
- c) **LAS PARTES** acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del presente contrato, será mantenida en estricta reserva. La

parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonable, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

- d) **EL CONTRATISTA** declara conocer que está obligado a salvaguardar y mantener la confidencialidad y reserva del secreto bancario, de las telecomunicaciones y de los datos personales a los que tenga acceso o le sean proporcionados durante la ejecución del Servicio de Auditoría Financiera, de acuerdo a la Constitución Política del Perú y la normativa vigente sobre la materia; por tanto se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa sino meramente enunciativa, a no sustraer, interceptar, interferir, cambiar, divulgar, alterar, desviar el curso, utilizar, publicar, tratar de conocer o facilitar el contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que la soportan o transmiten relativa a dicha información.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** observará en todo momento: i) la normativa sobre el derecho al secreto bancario, a las telecomunicaciones y a la protección de datos personales, la misma que declara conocer y cumplir; y, ii) las instrucciones y pautas que, a su sola discreción, **EL FIDUCIARIO** emita para la protección de estos derechos.

- e) **EL CONTRATISTA** asumirá directamente la responsabilidad por los daños y perjuicios que genere – o cualquier personal o subcontratista de éste - por causa de la inobservancia o incumplimiento de las estipulaciones contenidas en esta cláusula, quedando obligada a indemnizar a **EL FIDUCIARIO** por los daños y perjuicios causados, ya sea por dolo, culpa grave o culpa leve, sin perjuicio de las acciones civiles, comerciales y/o penales y/o ley/o derechos que el contrato y las leyes aplicables le otorguen a este último para accionar por el perjuicio ocasionado: asumiendo especialmente: (a) las sanciones administrativas y judiciales impuestas a esta última como consecuencia del referido incumplimiento; y, (b) los costos en los que la misma incurra en la defensa administrativa y judicial de sus intereses.
- f) La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de vigencia del contrato y se extiende aun después de la terminación del presente contrato cualquiera fuera la causa de ésta.

El incumplimiento del deber de confidencialidad por parte de **EL CONTRATISTA** que se detalla en la presente cláusula, constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios.

CLAUSULA DÉCIMA: RIESGO OPERACIONAL

Para garantizar la adecuada gestión de los riesgos asociados al Servicio contratado, **EL CONTRATISTA** debe implementar y cumplir con los lineamientos para la gestión de riesgo operacional que apliquen al servicio contratado, indicados en la Resolución SBS N° 2116-2009 - "Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional" y modificaciones.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir, con lo siguiente:

- Deberá contar obligatoriamente con un proceso orientado a gestionar el riesgo operacional asociado a los servicios contratados mediante el presente contrato, que permita identificar, evaluar, tratar, medir, controlar, monitorear y reportar los diversos riesgos que enfrentan; siendo responsable frente a **EL FIDUCIARIO**, en caso de culpa o negligencia.
- Deberá brindar a **EL FIDUCIARIO** la información que este último pueda requerir, para verificar el cumplimiento de la gestión de riesgo de operación, señalado en el párrafo anterior.

EL CONTRATISTA se obliga a permitir la revisión e inspección de los servicios prestados y de las condiciones que garanticen la seguridad de información, protección de datos personales, continuidad del negocio y gestión de sus riesgos, por parte de **EL FIDUCIARIO**, su Unidad de Auditoría Interna, así como la Sociedad Auditora Externa u otras que **EL FIDUCIARIO** designe, con un aviso previo escrito a veinticuatro (24) horas, el cual será remitido a la dirección indicada por **EL CONTRATISTA** en el Contrato. En dicho comunicado se designarán a las personas que efectuarán la mencionada revisión, supervisión e inspección. Consecuentemente **EL CONTRATISTA** se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios a las personas antes mencionadas para efectuar dichas revisiones.

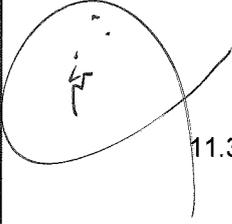
En caso que **EL FIDUCIARIO y/o EL FIDEICOMISO** incurrieran en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto de la interrupción y/o algún error o falla en las condiciones de la prestación del servicio por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, éste se hará totalmente responsable de dichas penalidades, asumiendo el importe de las mismas sin reserva ni limitación alguna. Por lo que **EL FIDUCIARIO y/o EL FIDEICOMISO**, podrán evaluar la aplicación de penalidades o el pago de indemnización.

El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** en la presente cláusula, constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación del proveedor de pagar a **EL FIDUCIARIO y/o EL FIDEICOMISO** la indemnización correspondiente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN



11.1 **EL CONTRATISTA** reconoce expresamente que como practica anticorrupción de **EL FIDUCIARIO** requiere de cualquier persona que contrate, una conducta ética en todas las actividades y prácticas comerciales, cumpliendo con las leyes aplicables. Aplicables. En particular, **EL FIDUCIARIO** prohíbe expresamente a todos sus proveedores de realizar ofrecimientos, o prometer cualquier pago ilegal, impropio o indebido, o transferir cualquier bien o valor a favor de cualquier autoridad (nacional, regional o local), tercera parte, o trabajador de **EL FIDUCIARIO**, a fin de sostener o entablar negocios con **EL FIDUCIARIO**.



11.2 **LAS PARTES** reconocen que **EL FIDUCIARIO** selecciona a **EL CONTRATISTA**, basándose en su experiencia, calificación y reputación en conducir sus operaciones de conformidad con la ética comercial y la ley. De esta forma, **EL FIDUCIARIO**, garantiza que el presente contrato no ha sido celebrado como resultado de algún tipo de soborno (directa o indirectamente) a **EL CONTRATISTA** o a cualquiera de sus empleados, agentes o representantes.

11.3 **EL CONTRATISTA** declara que, durante los actos previos a la firma del presente contrato, y hasta la fecha de su suscripción, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda comprometer el Servicio que se ofrece a **EL FIDUCIARIO** ni a las obligaciones que se adquieren a la suscripción de este contrato.

11.4 **EL CONTRATISTA**, se compromete que, desde la suscripción del presente contrato, el Servicio se brindará con sujeción a las normas aplicables a este tipo de servicios en el

Perú, absteniéndose de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad pública o privada, medios de comunicación o cualquier tercero.

- 11.5 En caso **EL CONTRATISTA** o sus representantes o personas vinculadas sean condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, asimismo en caso **EL CONTRATISTA** directamente o a través de sus representantes hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, **EL FIDUCIARIO** tendrá la facultad de resolver este contrato automáticamente y de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, debiendo **EL CONTRATISTA** asumir los daños y perjuicios que le pueda causar a **EL FIDUCIARIO** y/o **EL FIDEICOMISO**.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento, con la suscripción del presente contrato conocer que **EL BANCO** es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, que tiene implementado un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, **EL CONTRATISTA** se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Como parte de la gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, **EL BANCO** no se vincula con personas (ya sea con personas naturales como tal o estas en calidad de representantes de personas jurídicas privadas o de Entidades con personería jurídica de derecho público), respecto de las cuales se les haya atribuido, en sede judicial, responsabilidad por delitos precedentes de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para tales efectos, **EL BANCO**, conforme a la Resolución SBS N° 2660-2015, aplica procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de sus proveedores.

EL CONTRATISTA deberá presentar Declaración Jurada de conocer que **EL BANCO** es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo; asimismo, para la suscripción del contrato deberá presentar la siguiente información:

1. Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
2. Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
3. Tipo y número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
4. Dirección de la oficina o local principal.
5. Años de experiencia en el mercado.
6. Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
7. Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
8. Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.

EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la información en forma periódica, cada 02 años, y en caso no haya modificación de la información, deberá dejarse constancia de ello. Sin perjuicio de lo anterior debe comunicar a **EL BANCO** cualquier modificación de la información declarada.

La información a la que tiene acceso **EL CONTRATISTA** solo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

13.1 Además del vencimiento del plazo de vigencia y de las disposiciones señaladas en la Cláusulas de Confidencialidad, Riesgos Operacional y Anticorrupción, el presente contrato se resolverá cuando se produzca cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cualesquiera de **LAS PARTES** podrán resolver el presente contrato de pleno derecho por incumplimiento de las obligaciones establecidas en cualquiera de las cláusulas del mismo y anexo, dicha resolución se producirá en la fecha de recepción de la comunicación cursada por conducto notarial por la parte afectada por el incumplimiento, quedando a cargo de la parte que incumplió la indemnización por los daños y perjuicios a los que hubiere lugar.
- b) **EL FIDUCIARIO** podrá resolver el presente contrato cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad mencionada en la cláusula octava del presente contrato.

13.2 La resolución del contrato no libera a **LAS PARTES** del cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución, en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, así como al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la resolución antes señalada.

13.3 La finalización del presente contrato, por cualquier causa, exige el cumplimiento obligatorio de la transferencia a **EL FIDUCIARIO** de toda la documentación, información y/o activo que pertenezca a **EL FIDUCIARIO** y/o se le haya proporcionado con motivo de la ejecución del presente contrato y que posea **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Contrato se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley N° 26702, el Código Civil y a cualquier otra disposición vigente que resulte aplicable.

Todo litigio, controversia, desavenencia, reclamación o interpretación resultante, o relacionada o derivada de este Contrato o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su nulidad, validez, eficacia o terminación incluso las del convenio de arbitraje serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje de Derecho ante la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con los reglamentos de dicho Centro.

Si la conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes se someterán a un Arbitraje de Derecho para que resuelvan las controversias definitivamente. No es obligatoria la conciliación previa al Arbitraje.

El arbitraje antes referido tendrá las siguientes características y regulaciones:

✓ El arbitraje será de derecho e institucional, bajo la administración de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyos reglamentos y estatutos las partes acuerdan someterse en forma expresa e irrevocable. El arbitraje será en Lima y en idioma español, y bajo las leyes peruanas.

✓ En caso de que el monto de la cuantía de la solicitud de arbitraje sea menor a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de la solicitud, la controversia será resuelta por Árbitro Único designado por la Cámara de Comercio de Lima.

Concurso de Méritos N°003-2025-BN

Servicio de Auditoría Externa para la revisión de Estados Financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10"

✓ En caso de que el monto de la cuantía de la solicitud de arbitraje sea mayor o igual a 50 (cincuenta) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de la solicitud, la controversia será resuelta por un Tribunal compuesto por tres (03) árbitros.

✓ Cada parte interviniente designará un árbitro y los dos árbitros designados escogerán al Presidente del Tribunal, a falta de acuerdo de los dos árbitros para escoger al Presidente, éste será designado por la Cámara de Comercio de Lima.

✓ Las partes acuerdan que respecto a los honorarios de los árbitros y del Presidente del Tribunal Arbitral, cada parte interviniente asumirá el costo de los honorarios del Árbitro que designe y además asumirá el 50% de los honorarios del Presidente del Tribunal Arbitral, de darse el caso, salvo el referente a los honorarios de los abogados que serán asumidos por cada una de **LAS PARTES**.

✓ El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia. Queda perfectamente entendido que las partes no le confieren al Tribunal o al Árbitro Único la posibilidad de ejecutar el laudo.

En el caso que LAS PARTES o el árbitro tuvieran que recurrir al Poder Judicial, queda establecido que, en estos casos, serán competentes los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, Perú, renunciando LAS PARTES al fuero de los jueces que les pudiera corresponder por razón de su domicilio.

Queda entendido que los acuerdos contenidos en la presente Cláusula sobrevivirán a la terminación o resolución del presente Contrato y serán aplicables a cualquier conflicto que pudiera generarse entre las partes con relación al presente Contrato y los derechos y obligaciones que se deriven de éste, incluyendo los conflictos derivados o relativos a su extinción, salvo acuerdo distinto y posterior de LAS PARTES.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO DE LAS PARTES

15.1 **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por la que se reputarán válidas todas las comunicaciones y comunicaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquier de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio por cualquier medio escrito, siempre y cuando se señale el domicilio dentro del radio urbano de Lima.

15.2 Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza las notificaciones para todo efecto de la ejecución contractual al siguiente correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX estas notificaciones serán válidas al día en que conste el acuse de recibo para surtir efectos.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES

En todo lo no previsto en el presente contrato, regirá lo dispuesto en las normas de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Código Civil, y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

Cualquier modificación al presente contrato se realizará mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

Los abajo firmantes damos fe, de haber leído íntegramente el presente contrato y estar enterados

Concurso de Méritos N°003-2025-BN

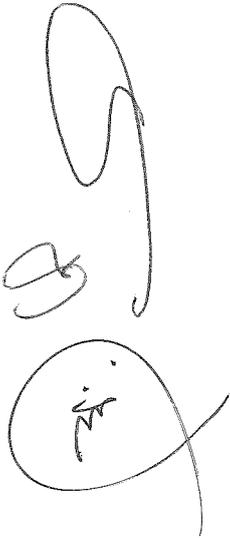
Servicio de Auditoría Externa para la revisión de Estados Financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10"

de su contenido, así como su objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Lima, a los días (.....) del mes de de 2025.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
REPRESENTANTE DEL EL FIDUCIARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
REPRESENTANTE DEL EL FIDUCIARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA



Formatos

Formato N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N°003-2025-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....],
identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la
localidad de en la Ficha N° [.....] Asiento N°
[.....], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente
información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.

Importante
<i>Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:</i>

Formato N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

**Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N°003-2025-BN
Presente.-**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

..... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Concurso de Méritos N°003-2025-BN

Servicio de Auditoría Externa para la revisión de Estados Financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10"

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

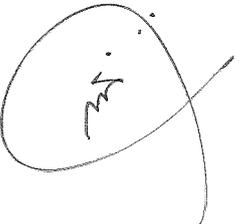
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común
del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.



Formato N° 2

DECLARACIÓN JURADA PARA SER POSTOR

Señores

COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS

Concurso de Méritos N°003-2025-BN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el proceso de concurso de méritos ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de concurso de méritos.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de concurso de méritos.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de concurso de méritos y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Formato N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Señores

COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS

Concurso de Méritos N°003-2025-BN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del proceso de concurso de méritos de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Contratación del **"Servicio de Auditoría Externa para la Revisión de Estados financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 0036-2000 y RM 099-2000-EF/10"**, de conformidad con los requisitos, características y condiciones que se indican en el Anexo N° A - Términos de Referencia, de las bases del Concurso de Méritos N° 003-2025-BN, así como los documentos derivados del proceso de concurso de méritos que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, declaro bajo juramento conocer que el Banco de la Nación cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, me comprometo a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

Del mismo modo, declaro conocer que el Banco de la Nación es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, me obligo a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Formato N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N°003-2025-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del proceso de concurso de méritos de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente proceso de concurso de méritos en el plazo:

CONSIGNAR PLAZO OFERTADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Formato N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N°003-2025-BN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de concurso de méritos, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO DE MERITOS N°003-2025-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al proceso de concurso de méritos, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

d) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] : %]¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] : %]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100 %]³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

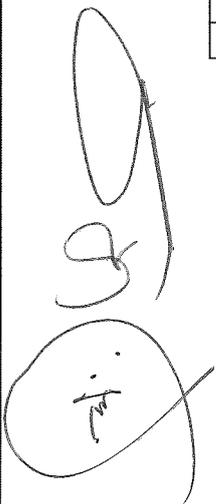
**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 1 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del
Consortiado 2 o de su
Representante Legal
Tipo y N° de Documento de
Identidad**

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Formato N°6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N°003-2025-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	Descripción del Servicio	PRECIO TOTAL
1	"Auditoría Externa para la Revisión de Estados financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 0036-2000 y RM 099-2000-EF/10".	
	TOTAL	
	SonCon...../100Soles (en letras)	

El precio de la oferta es en Soles (S/) incluye todos los tributos, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Formato N°7

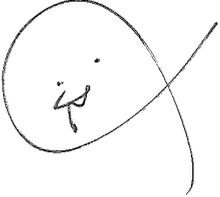
DECLARACIÓN JURADA DE REORGANIZACION SOCIETARIA

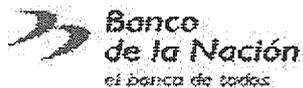
Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N°003-2025-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra sancionada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Concurso de Méritos N°003-2025-BN
Servicio de Auditoría Externa para la revisión de Estados Financieros de los Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del Fideicomiso Patrimonio Fideicometido DU 036-2000 y RM 099-2000-EF/10"

Formato N°8

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD (BANCO DE LA NACION) DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
BANCO DE LA NACION
Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo al Banco de la Nación que se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO], las notificaciones que se realicen durante la etapa de ejecución del contrato suscrito entre ambas partes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Formato N°9

DECLARACIÓN JURADA

RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACION es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia", para lo cual proporciono la siguiente información:

Nombres y Apellidos completos en caso se trate de persona natural o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.	:	
Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.	:	
(solo Persona Natural) Tipo y número de documento de Identidad.	:	
Dirección de la oficina o local principal.	:	
Años de Experiencia en el mercado.	:	
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.	:	
(solo Persona Jurídica) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales. <i>Nota: Deberá describir en esta casilla a los accionistas, socios o asociados que tengas capital social, aporte o participación desde el 25% a más.</i>	:	
(solo Persona Natural) Cuenta con antecedentes penales, marcar con una "x"	:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC)	:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

Esta declaración jurada debe ser presentada cada dos (02) años en aquellos contratos cuya vigencia contractual es superior a dicho periodo.